

ANEXO I

Referencia a la norma armonizada aplicable

La norma armonizada a que se refiere esta Resolución es:

Telecomunicaciones de empresa (BTC).
Línea alquilada digital sin restricciones de 64 Kbit/s (D64U).

Requisitos de conexión para interfaces de equipos terminales:

UNE-TBR 14 (junio de 1998) equivalente a la norma TBR 14, de abril de 1994, incluyendo la enmienda número 1 contenida en la TBR014/A1, de enero de 1996 (excluido el prefacio).

ANEXO II

El texto completo de la norma UNE-TBR 14 puede solicitarse a:

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación, calle Génova, 6, 28004 Madrid.

17941 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Ciudad de Melilla y se determina el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de los ejercicios.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera al no haber asumido la Ciudad de Melilla las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportistas por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitario y almacenista-distribuidor, en la Ciudad de Melilla, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la Ciudad de Melilla.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, y actividades auxiliares y complementarias versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en calle Teniente Casaña, número 3.

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas por la presentación a las pruebas de cada modalidad profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.dos, 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso en el Banco Exterior (Argentaria), en la siguiente cuenta corriente:

Tasa número 22.11.

Titular: «Ministerio de Administraciones Públicas. Tasa por prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres».

Oficina: 0148.

Número de cuenta: T041.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias, así como de los títulos o justificantes de la capacitación profesional que se tiene y que posibilita presentarse a otra prueba específica. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular

Presidente: Don Francisco Avanzini de Rojas.

Vocales: Don José Carlos Romero Santamaría, don Juan Manuel González Román y don Julio Jiménez Bastida.

Secretaria: Doña Lourdes Carballa Melús.

Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Sanz García.

Vocales: Don Salvador Silva Córdoba, doña María Isabel Morán Botello y doña María Jesús López Rueda.

Secretario: Don Rafael Rueda Antón.

Quinta. *Lugar, fechas y hora de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar: Centro de exámenes de la Jefatura Local de Tráfico. Polígono industrial «Sepes», calle Azucena, sin número, Melilla.

Días, fechas y horas:

Lunes 21 de septiembre de 1998:

Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

De nueve a once horas: Primera parte.

De once treinta a trece treinta horas: Segunda parte.

Martes 22 de septiembre de 1998:

Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.

De nueve a once horas: Primera parte.

De once treinta a trece treinta horas: Segunda parte.

Miércoles 23 de septiembre de 1998:

Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

De nueve a once horas: Primera parte.

De once treinta a trece treinta horas: Segunda parte.

Jueves 24 de septiembre de 1998:

Ejercicio único para agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor.

De nueve a once horas: Primera parte.

De once treinta a trece treinta horas: Segunda parte.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Ciudad de Melilla, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Las personas que por reunir circunstancias excepcionales (estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria, residir en el extranjero

ro, etc.), obtengan autorización para concurrir a estas pruebas de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, deberán presentar copia de dicha autorización.

Séptima. *Acreditación a presentar por los aspirantes a alguna capacitación profesional teniendo ya reconocida otra distinta.*—Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros o mercancías (por tener expedido el título o certificado correspondiente o ser titular de la autorización administrativa que lo acredite) y desee obtener el certificado correspondiente a la otra, deberán indicarlo así en la solicitud y acompañar el justificante que les faculta para presentarse únicamente a la prueba específica de mercancías o viajeros, según corresponda.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Melilla

A) DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre
Apellidos
Número de documento nacional de identidad
Localidad
Calle
Número
Provincia
Código postal
Teléfono

B) PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte de mercancías (interior e internacional).
 Transporte de viajeros (interior e internacional).
 Actividades de agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Copia de la autorización para presentarse a las pruebas (servicio militar, residentes en el extranjero, etc., base sexta de la convocatoria).
 Fotocopia del título de capacitación profesional que tengan reconocida (para las personas con capacitación de transporte de mercancías que se presentan a la prueba específica de viajeros o viceversa).
 Justificante de ingreso de los derechos de examen.

(Fecha y firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17942 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1998.

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar

la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Resolución de 2 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero) se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

La Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos, en su reunión del 9 de junio de 1998, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados que, presentadas hasta dicha fecha hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, de la convocatoria. Para emitir su informe, la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8, de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

En anexo independiente se relacionan las solicitudes que no fueron tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para 1998, otorgadas por Resolución de 11 de junio de 1998, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Productora: «El Paso Producciones, Sociedad Limitada». Título: «Instantes». Inversión del productor: 4.580.384 pesetas. Porcentaje: 35 por 100. Importe de la ayuda: 1.603.134 pesetas.

Productora: Floreal Peleato Sellas. Título: «Knock out». Inversión del productor: 4.774.419 pesetas. Porcentaje: 30 por 100. Importe de la ayuda: 1.432.326 pesetas.

Productor: José María Lara Fernández. Título: «El Magnolio». Inversión del productor: 2.809.314 pesetas. Porcentaje: 15 por 100. Importe de la ayuda: 421.397 pesetas.

Productora: «El Paso Producciones, Sociedad Limitada». Título: «El olor del vientre». Inversión del productor: 4.417.668 pesetas. Porcentaje: 40 por 100. Importe de la ayuda: 1.767.067 pesetas.

Productora: «Al Paso P. C., Sociedad Limitada». Título: «Tiempo muerto». Inversión del productor: 4.214.324 pesetas. Porcentaje: 30 por 100. Importe de la ayuda: 1.264.297 pesetas.

Productoras: «Media Luna Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada», y «Producciones Audiovisuales Tenvideo, Sociedad Limitada». Título: «El tiempo perdido». Inversión del productor: 2.981.032 pesetas. Porcentaje: 30 por 100. Importe de la ayuda: 894.310 pesetas.

Productor: José María Lara Fernández. Título: «Txotx». Inversión del productor: 4.790.729 pesetas. Porcentaje: 40 por 100. Importe de la ayuda: 1.916.292 pesetas.

Productora: «El Paso Producciones, Sociedad Limitada». Título: «Una conversación en duermevela». Inversión del productor: 3.601.401 pesetas. Porcentaje: 40 por 100. Importe de la ayuda: 1.440.560 pesetas.

La Resolución de 11 de junio de 1998, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados excluidas

Productor: José María Lara Fernández. Título: «Uno de esos días». Motivo: No cumple los requisitos del apartado 3, punto 4, de la convocatoria.